**Integral de Fortalecimiento Institucional**

**Institucional** **Integral de Fortalecimiento Institucional**

**Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

**Coordinación de Planeación y Gestión Administrativa**

**Dirección de Planeación Evaluación e Informática**

** Esquema de Contraloría Social**

**Del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional**



**Plan de Difusión**

[](http://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://www.sfa.uan.mx/contraloriasoc/Images/logo_contraloria_social.jpg&imgrefurl=http://www.sfa.uan.mx/contraloriasoc/requisitos.html&usg=__XJ2aQzuwg6IpXa5peZQzZ281-Nc=&h=760&w=864&sz=197&hl=es&start=2&zoom=1&itbs=1&tbnid=qVMQpb-Ikn6VAM:&tbnh=128&tbnw=145&prev=/images?q=contraloria+social&hl=es&gbv=2&tbs=isch:1)**Año 2013**

**Esquema de Contraloría Social**

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las Instituciones de Educación Superior (IES), es fundamento del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PIFI, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El PIFI se difundirá a través de su página de internet (http://cgut.sep.gob.mx) y las IES deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, así como poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que estos conozcan su operación y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Asimismo, el PIFI promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las Dependencias de Educación Superior (DES), sus profesores; alumnos y público en general, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y Asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

**a) Difusión**

El PIFI se promoverá a través de su página de internet (http://cgut.sep.gob.mx), por lo que las IES realizarán la promoción de la operación del mismo así como las actividades de contraloría social por parte de los beneficiarios. De igual forma, podrán hacerles del conocimiento la Cédula de Vigilancia de Promoción con la finalidad de garantizar la difusión, el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

**b) Capacitación y Asesoría**

El Enlace de Contraloría Social en la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTP) será el responsable de promover o dar la capacitación, así como la asesoría a los Responsables de Contraloría Social en las IES, y a su vez éstos darán la capacitación o la asesoría a los integrantes de los comités de Contraloría Social en las IES, los cuales son los representantes de los beneficiarios del PIFI.

Asimismo las IES a través de su página de internet también promoverán la capacitación y asesoría a todos los beneficiarios para que de manera abierta, tengan acceso a los documentos (Plan de Difusión, Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa, entre otros) y formatos de Contraloría Social (Minuta de Reunión, Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social, Solicitud de Información, Cédula de Vigilancia de Promoción, Cédula de Vigilancia de Resultados de la Operación, Informe Anual y Captura de Quejas y Denuncias), para que éstos también supervisen la debida aplicación de los recursos del PIFI.

Los integrantes de los comités serán los responsables asesorar a los beneficiarios y de recabar la información de Contraloría Social y entregarla al Responsable de la Contraloría Social nombrado en cada IES para que éste la concentre, revise que su llenado y el soporte documental estén completos y posteriormente la capture en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), o en su caso la envié, mediante correo electrónico u oficio, la conclusión de esta actividad a la Dirección de Planeación Evaluación e Informática (DPEI) de la CGUT (CGUTP), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**c) Seguimiento**

Cada IES se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada una se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de Contraloría Social por medio de la constitución de comités de contraloría social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de la cédula de vigilancia de Resultados de la Operación .

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se notificarán a la CGUTP durante el mes de enero de 2014, mediante correo electrónico, en el formato del Informe Anual que se proporcione a cada IES.

**d) Actividades de Coordinación**

El PIFI en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios las Cédula de Vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el PIFI.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del PIFI y sus actividades de Contraloría Social a la SEP, y reportarlas a la CGUTP, y ésta a su vez reportará a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la SFP.

La SFP y los Órganos Estatales de Control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.